ANEXO I
CALENDARIOS
2004 - 2007

Sección Sindical de CC.OO. del Ayto. de Leganés
C/ Antonio Machado nº 4. – 3º B.
Tfno.- 912489171 / 72 Fax.- 912489170
E-mail: ccoo@leganes.org
Horario de Atención Sindical: Lunes, miércoles y jueves de 10 a 14,30 horas.



INDICE

I.- MEDIO AMBIENTE. pág
1.- Personal Técnico y Administrativo 04
2.- Encargados Generales
3.- Capataces
4.- Capataces nocturnos 05
A.- LIMPIEZA VIARIA.
1.- Conductores jornada compl. 05
2.- Conductores media jornada
3.- Ayudantes y peones
B.- RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
1.- Conductores y ayudantes 06
3.- Guarda
C.- LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS, INSTALACIONES Y COLEGIOS PÚBLICOS.
1.- Limpiadoras 07
2.- Cristaleros 08
3.- Limpiadores ½ jornada disfuncionados
4.- Limpiadores curso escolar
D.- MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
1.- Oficiales y Ayudantes 08
E.- JARDINES 09

II.- OBRAS Y SERVICIOS COMUNITARIOS
1.- Personal Técnico y Administrativo 09
2.- Auxiliar Técnicos de Servicios Técnicos de Urbanismo (Vigilantes de obras)
3.-Encargados Generales 10
4.- Mantenimiento en general. Encargados, Capataces, Oficiales, Ayudantes y Peones

III.- CULTURA Y DEPORTES
1.- Personal Técnico y Administrativo 11
2.- Auxiliar Administrativo. Cajero disfuncionado
3.- Auxiliar Administrativo con disfunción. 12
4.- Dirección Técnica, Gestores Deportivos, Jefes de Actividades Deportivas y Dirección
5.- Coordinadores (Jefes de Negociado y Jefes de grupo de Gestión finalista Cultural).
6.- Animadores Socio-culturales (Técnicos y Auxiliares de Gestión finalista cultural) 13
7.- Profesores de la Escuela de Música
8.- Técnicos y Ayudantes Técnicos de Gestión Finalista Cultural (Bibliotecas).
9.- Mantenimiento de Instalaciones Deportivas 14
10.- Técnico de Gestión Finalista Deportivo
11.- Técnico de Gestión Finalista Deportivo con disfunción
12.- Auxiliar Técnico de Gestión Finalista Deportiva 15
13.- Técnico de Servicios técnicos de Salud Deportiva
14.- Socorrista 16
15.- Capataces de Instalaciones Deportivas
16.- Conserje Instalac. Deportivas (jornada completa) 17
17.- Conserje Instalac. Deportivas (media jornada)
18.- Oficiales de sonido e Iluminación 18
19.- Conductor de vehículos ligeros disfuncionado
20.- Coordinador de fiestas

IV.- CONSUMO Y SALUD
1.- Personal Administrativo 18
2.- Personal desinfección, desinsectación y desratización 19
3.- Personal de Laboratorio Municipal

V.- JUVENTUD
1.- Personal Administrativo 19
2.- Personal de Animación Juvenil (Grupo C)
3.- Animación Juvenil Grupo D
4.- Personal de Información Juvenil Grupo D 20
5.- Asesorías de Juventud

VI.- PERSONAL Y REGIMEN JURÍDICO
1.- Personal y Organización 20
2.- Informática 21

VII.- REGIMEN JURÍDICO
1.- Registro y Estadística
2.- Capataz de Subalternos Telefonistas y Subalternos Conductores
3.- Subalternos
4.- Subalterno media jornada 22
5.- Información Telefónica
6.- Atención al Ciudadano 23
7.- Máquinas Auxiliares 24

VIII.- HACIENDA Y DESARROLLO LOCAL
1.- Personal Técnico, Administrativo y Auxiliar 24
2.- Escuela Taller
3.- INEM Corporaciones Locales

IX.- EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
1.- Personal Técnico, Administrativo y Auxiliar 24
2.- Personal de Escuelas Infantiles 25
3.- Personal de Apoyo a las AA.PP.AA.
4.- Conserjes de Colegios y Capataz

X.- URBANISMO
1.- Personal Técnico, Administrativo y Auxiliar 26

XI.- SERVICIOS SOCIALES, MUJER, TERCERA EDAD E INFANCIA
1.- Personal Administrativo, Personal de Infancia y Jefe de Sección y Tercera Edad.
2.- Personal Técnico (Grupos A y B) de Servicios Sociales
3.- Personal de Animación y Personal Técnico de Asesorías de Mujer 27

XII.- ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE
1.- Personal Administrativo 27
2.- Personal Técnico de Atención al Drogodependiente

XIII.- JUNTA DE DISTRITO DE LA FORTUNA
1.- Personal Administrativo 28
2.- Ayudante Técnico de Gestión finalista con disfunción

XIV.- SEGURIDAD CIUDADANA
1.- Personal de la Unidad Administrativa
2.- Policía Local
3.- Servicio de Grúa Municipal 29
4.- Servicio de Extinción de Incendios

XV.- COMUNICACIÓN E IMAGEN **29**

XVI.- PISCINAS DE VERANO
1.- Medias Jornadas completa 30
2.- Medias jornadas parcial (20 h)
3.- Cajeros
4.- Socorristas
5.- Mozo de Vestuario y Subalternos 31
6.- Peón Limpiafondos

XVII.- INDUSTRIAS
1.- Personal Administrativo 31
2.- Inspección Técnica de Industrias

PREAMBULO.-

Los calendarios señalan para cada colectivo su jornada en cómputo anual, semanal y diario, los turnos, rotación sobre éstos, horario, períodos en los que se pueden disfrutar la vacaciones y fiestas.

Los calendarios recogidos en este anexo serán desarrollados anualmente y expuestos en los tablones de anuncios de los centros de trabajo antes de su entrada en vigor, donde quedará reflejado para el conocimiento individual de cada trabajador los siguientes aspectos:

- Trabajo en jornada de mañana, tarde o noche.
- Días de trabajo y días de descanso
- Días de vacaciones.

Con carácter excepcional y de acuerdo con el C.U.T. podrán desarrollarse semestralmente.

En aquellos calendarios que son según programación esta se establecerá como mínimo por trimestres.

Los servicios que vinieren disfrutando los períodos de vacaciones por turnos estos se fijarán antes de comenzar el año.

La jornada en cómputo anual que se señala es de trabajo efectivo, una vez descontados los períodos de descanso semanal, fiestas, asuntos particulares y vacaciones.

Tendrán la consideración de días festivos, los que se señalen por las autoridades competentes a tal efecto.

CALENDARIO DE FIESTAS GENERAL

Los días 24 y 31 de diciembre serán consideradas fiestas administrativas.

Los días de Año Nuevo (1 de enero), Fiesta del Trabajo (1 de mayo) y Natividad del Señor (25 de diciembre), trabajarán únicamente los servicios de Policía municipal, Servicio de Extinción de incendios, Grúa municipal, Guardia de Mantenimiento de festivos, Limpieza de instalaciones y dependencias nocturna ½ jornada y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, no pudiendo suprimirse el descanso de estas fiestas a los trabajadores que no pertenezcan a estos colectivos.

Aquellos calendarios en los que se establece el trabajo en festivos, el trabajador tendrá derecho a ser compensado con un día de descanso, por este festivo trabajado.

Se establece en todos los calendarios flexibilidad o cortesía.

Flexibilidad consiste en la facultad del trabajador de modificar dentro de los límites fijados, la hora de entrada y salida.

Cortesía consiste en la facultad del trabajador de retrasar en 15 minutos como máximo la entrada al trabajo, recuperando la jornada dentro del mismo día y tres veces al mes como límite máximo autorizado.

Para aquellos trabajadores de cuyas disfunciones se derive compensación en tiempo libre, si se sufre una baja por enfermedad o permiso retribuido, se reservará el derecho a compensación hasta que pueda hacerse uso de él, una vez finalizada la baja.

La propuesta de calendarios será entregada al C.U.T. un mes antes de su entrada en vigor, a fin de que puedan hacer las consideraciones oportunas.

Los trabajadores podrán permutar entre ellos, siempre y cuando el servicio quede cubierto, los turnos, descansos y vacaciones. El servicio podrá autorizar o denegar estos cambios. Estas permutas se podrán realizar entre dos o más trabajadores.

Para aquellos trabajadores que según su calendario deban trabajar sábados, domingos y/o festivos, cuando el segundo día de descanso semanal coincida con uno de los días señalados en el calendario general de festivos, éste se disfrutará si en el calendario respectivo no se indica otra cosa, el primer día laborable del trabajador afectado.

Las cadencias de rotaciones que se fijan en cada calendario se mantendrán, independientemente de que se varíe el número de trabajadores adscritos al servicio.

Si algún colectivo no viniese recogido en estos calendarios, seguirá realizando el calendario que viniese realizando en la actualidad.

En el supuesto de que se contratasen trabajadores para sustituciones de verano, trabajos extraordinarios, etc, se preferirá que estos realicen aquellos calendarios que suponen disfunción.

Para aquellos trabajadores cuyo horario de trabajo suponga que comienzan la jornada en un día y la terminan en el siguiente, se han señalado en estos calendarios como días de trabajo aquellos en que se comienza la jornada, aún cuando en valoración de complemento específico se haya valorado como día de trabajo aquel en que se realiza mayor horario.

I. MEDIO AMBIENTE.

1.- Personal Técnico y Administrativo.-

Jornada anual de 1.549 horas. Cómputo semanal de 35 horas y diario de lunes a viernes de 7 horas.

Horario: Flexibilidad.

Entrada	Salida
De 8 h. a 8 h. 30 min.	De 15 h. a 15 h. 30 min.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Según calendario de fiestas general

2.- Encargados generales.-

Jornada anual de 1.549 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Cortesía.

Entrada	Salida
7 h.00 min	14 h. 00 min.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio, agosto y septiembre.

FIESTAS.- Según calendario de fiestas general.

3.- Capataces:

Jornada anual de 1.549 horas, en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7.

Horario: Cortesía.

Turno	NºT	L	M	X	J	V	S	D
1º	6	7 00´a 14 00´ ó 16 30´a 23 30´	7 00´a 14 00´ ó 16 30´a 23 30´	7 00´a 14 00´ ó 16 30´a 23 30´	7 00´a 14 00´ ó 16 30´a 23 30´	7 00´a 14 00´ ó 16 30´a 23 30´	D	D
2º	1	D	D	7 00´a 1400´ ó 16 30´a 23 30´	7 00´a 14 00´ ó 16 30´a 23 30´	15 a 22	7 a 14	7 a 14

La adscripción a los turnos se hará de forma rotativa.

La jornada de 16h 30´a 23h 30´ (Capataces de limpieza de colegios) en los períodos de vacaciones escolares se realizará de 7 a 14. Durante el período en que la actividad escolar es sólo de mañana, se iniciará la jornada a las 15 horas y finalizará a las 22 horas.

VACACIONES.- Julio, agosto y septiembre.

FIESTAS.- Según calendario de fiestas general

4.- Capataces nocturnos.-

Jornada anual de 1.549 horas, en cómputo diario de 7h. Durante los meses de vacaciones, se acumularán el servicio de R.R.S.U y Limpieza.

Horario: Cortesía.

	L	M	X	J	V	S	D
1º	T	T	T	T	D	D	D
2º	T	T	T	T	T	T	T
3º	D	D	D	D	T	T	

VACACIONES.- Julio, agosto y septiembre.

FIESTAS.- Se trabajará en las fiestas señaladas anteriormente, con excepción del 30 de abril, 24 de diciembre y 31 de diciembre, estando compensadas en los descansos señalados en el calendario.

A) LIMPIEZA VIARIA.

Jornada anual de 1549 horas, en cómputo semanal de 35 horas y 7 horas diarias.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio, agosto y septiembre.

1.- Conductores jornada completa:

Horario: Cortesía.

Tur	L	M	X	J	V	S	D
1º	De 7 00´a 14,00´	De 7 00´a 14 00´	De 7 00´a 14 00´	De 7 00´a 14 00´	De 7 00´a 14 00´	D	D
2º	De 14 00´a 21 00´	De 14 00´a 21 00´	De 14 00´a 21 00´	De 14 00´a 21 00´	De 14 00´a 21 00´	D	D

FIESTAS.- Según calendario de fiestas general.

2.- Conductor media jornada:

Jornada anual de 774,30h. En cómputo semanal de 17,30 horas y diario de 7,00 horas

Horario: Cortesía.

L	M	X	J	V	S	D
					De 7,00 a 14,00	De 7,00 a 14,00

FIESTAS.- Trabajo en festivos de 7 a 14 horas.

3.- Ayudantes y Peones:

Horario: Cortesía.

Turno	L	M	X	J	V	S	D
1º	7 00´a 14 00´	7 00´a 14 00´	7 00´a 14 00´	7 00´a 14 0	7 00´a 14 00´	D	D
2º	14 00´a 21 00´	14 0´a 21 00´	14 00´a 21 00´	14 00´a 21 00´	14 00´a 21 00´	D	D

La adscripción a los turnos es de forma fija.

FIESTAS.- Los trabajadores disfrutarán las fiestas señaladas en el calendario general.

B) RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Las dotaciones de los vehículos deberán salir completas, entendiéndose por tal un conductor y dos ayudantes, considerando el actual sistema de recogida.

Se establece un cómputo anual de 1.549 horas. Cómputo semanal de 35 horas, dándose por concluida la jornada a la finalización del servicio, siendo el cómputo mínimo diario de 7 horas, aún cuando la jornada real efectiva sea menor.

La jornada de noche se adelantará una hora durante los meses de invierno. (De octubre a marzo, ambos inclusive).

1.- Conductores y Ayudantes.

Horario: Cortesía.

Se establecen tres grupos de rotación (A, B y C) con el siguiente calendario:

Seis días de trabajo de 23 horas a 6 horas y tres días de descanso. Los ciclos se realizarán de tal forma que siempre haya dos grupos trabajando y uno descansando.

La adscripción a los grupos se hará de forma fija

PERIODO DE VACACIONES.- Julio, agosto y septiembre.

FIESTAS.- Se trabajará en las fiestas, estando compensadas en los descansos señalados en el calendario, con excepción de los días 30 de abril, 24 de diciembre y 31 de diciembre, que se descansará.

2.- Conductores y Ayudantes a tiempo parcial

Horario: Cortesía.

Los Ayudantes y oficiales conductores de R.R.S.UU. con contrato a tiempo parcial estarán sujetos al siguiente calendario:
Realizarán 120 jornadas anuales, siendo 60 jornadas durante los meses de julio, agosto y septiembre en sustitución del personal a tiempo completo.
Para las 60 jornadas restantes deberán ser avisados como mínimo con veinticuatro horas de antelación.
Serán asignados a uno de los tres grupos de turno, trabajando única y exclusivamente los días de la letra a la que haya sido asignado tanto durante los tres meses de verano como durante el resto de las jornadas en que sean llamados.
Las Vacaciones las disfrutarán fuera de los tres meses señalados anteriormente.

FIESTAS.- Se trabajará en las fiestas, estando compensadas en los descansos señalados en el calendario, con excepción de los días 30 de abril, 24 de diciembre y 31 de diciembre, que se descansará.

3.- Guarda

Jornada anual de 1.549horas. Cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Cortesía.

De domingo a jueves de 23 a 6 horas.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio, agosto y septiembre.

FIESTAS.- Disfrutará de las fiestas señaladas con carácter general.

C) LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS, INSTALACIONES Y COLEGIOS PUBLICOS

1.- Limpiadores:

Jornada anual de 1.549 horas. Cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Cortesía

	L	M	X	J	V	S	D
1º	6 a 13	6 a 13	6 a 13	6 a 13	6 a 13	D	D
2º	10 a 17	10 a 17	10 a 17	10 a 17	10 a 17	D	D
3º	7 00´a 14 00´	7 00´a 14 00´	7 00´a 14 00´	7 00´a 14 00´	7 00´a 14 00´	D	D
4º	15 a 22	15 a 22	15 a 22	15 a 22	15 a 22	D	D
5º	16 30´ a 23 30´	16 30´ a 23 30´	16 30´ a 23 30´	16 30´ a 23 30´	16 30´ a 23 30´	D	D
6º	23 a 6	23 a 6	23 a 6	23 a 6	D	D	23 a 6

La adscripción a los turnos es de carácter fijo, manteniéndose como en la actualidad.

Los trabajadores adscritos al quinto turno verán reducida su jornada en veintidós minutos como consecuencia de la compensación por nocturnidad.

Los trabajadores adscritos al quinto turno (limpieza de colegios) durante el período de vacaciones escolares, cambiarán su jornada de tarde a mañana, en horario de 7h a 14h. Durante el período en que la actividad escolar es sólo de mañana, se inicia la jornada a las 15h hasta las 22h. En estos períodos de vacaciones escolares o de actividad escolar de mañana no se verá la jornada reducida por la nocturnidad. Para compensar el exceso de jornada anual disfrutarán de tres jornadas de permiso dentro del período de vacaciones escolares.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto. Podrán solicitar como período vacacional de forma excepcional la primera quincena de septiembre, teniendo facultades el servicio para denegar este período vacacional si las necesidades del trabajo a si lo demandasen.
Los trabajadores adscritos al sexto turno iniciarán las mismas el último día del mes anterior computándose a partir de este día el periodo de vacaciones que hubieran solicitado.

FIESTAS.- Disfrutarán de las fiestas en los días establecidos en el calendario laboral.
Los Trabajadores adscritos al sexto turno disfrutarán las fiestas el día inmediatamente anterior a las mismas.

2.- Cristaleros

Jornada anual de 1.549 horas. Cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Cortesía

	L	M	X	J	V	S	D
1º	15 a 22	15 a 22	15 a 22	15 a 22	15 a 22	D	D

Los trabajadores adscritos a este servicio durante el período de vacaciones escolares, cambiarán su jornada de tarde a mañana, en horario de 7h a 14h.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto. Podrán solicitar como período vacacional de forma excepcional la primera quincena de septiembre, teniendo facultades el servicio para denegar este período vacacional si las necesidades del trabajo a si lo demandasen

FIESTAS.- Disfrutarán de las fiestas en los días establecidos en el calendario laboral.

3.- Limpiadores 1/2 jornada disfuncionado:

Jornada anual de 774 horas treinta minutos. Cómputo semanal de 17 horas 30 minutos y diario de 7 horas.

Horario: Cortesía.

Turno	L	M	X	J	V	S	D
1º	…	….	….	….	23 a 6	23 a 6	……
2º	….	….	….	….	……	23 a 6	23 a 6
3º	….	….	….	….	……	15 a 22	15 a 22
4º	….	….	….	….	……	10 a 17	10 a 17
5º	….	….	….	….	……	7 00´a 14 00´	7 00´a 14 00´

La adscripción de los turnos es de carácter fijo.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto. Podrán solicitar como período vacacional de forma excepcional la primera quincena de septiembre, teniendo facultades el servicio para denegar este período vacacional si las necesidades del trabajo a sí lo demandasen.

FIESTAS.- Trabajan los días festivos estando compensados estos días dentro de su jornada, excepto los turnos 3, 4 y 5que librará el 1 de enero, 1 de mayo y 25 de diciembre y los turnos 1 y 2, que librarán los días 30 de abril y 24 y 31 de diciembre.

4.- Limpiadores curso escolar:

Horario: Cortesía.

Jornada de lunes a viernes de 16,30h. A 23,30h. en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas

Los trabajadores adscritos a este servicio durante el período de vacaciones escolares, cambiarán su jornada de tarde a mañana, en horario de 7h a 14h

Durante el período en que la actividad escolar es sólo de mañana, se inicia la jornada a las 15h hasta las 22h. En estos períodos de vacaciones escolares o de actividad escolar de mañana no se verá la jornada reducida por la nocturnidad.

PERIODO DE VACACIONES.- Disfrutarán de 18 días laborables en los periodos de vacaciones escolares (Navidad, Semana Santa y verano). En caso de que faltase algún día lo solicitarán a fin de completar los 18 días laborables.

FIESTAS.- Disfrutarán de las fiestas en los días establecidos en el calendario laboral.

D) MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

1.- Oficiales y ayudantes:

Horario: Cortesía.

Tur.	Nª T	L	M	X	J	V	S	D
1º	2	D	D	7,00´A 14 00´	7 00´A 14 00´	7 00´A 14 00´	D	D
2º	2	7, 00´A 14 00´	7 00´A 14 00´	7 00´A 14 00´	7 00´A 14 00´	D	D	D
3º	2	7 00´A 14 00´	7 00´A 14 00´	7 00´A 14 00´	7 00´A 14 00´	7 00´A 14 00´	7 00´A 14 00´	7 00´A 14 00´

La adscripción a los grupos se hará de forma rotativa.

Durante los meses de vacaciones de julio, agosto, septiembre y los días de octubre que correspondan a periodo vacacional realizarán el siguiente calendario:

Tur.	Nª T	L	M	X	J	V	S	D
1º	2	7,00´A 14 00´	7,00´A 14 00´	7,00´A 14 00´	7 00´A 14 00´	7 00´A 14 00´	7,00´A 14 00´	7,00´A 14 00´
2º	2	D	D	7 00´A 14 00´	7 00´A 14 00´	D	D	D

PERIODO DE VACACIONES.- Julio, agosto y septiembre.

FIESTAS.- Se trabajará en las fiestas, estando compensadas en los descansos señalados en el calendario Durante los meses de julio, agosto y septiembre los días festivos acudirá un solo turno de trabajo.

E) JARDINES

Jornada en cómputo anual de 1.549 horas. De lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Cortesía.

De lunes a viernes

Entrada Salida
7,00 horas 14,00 horas

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días festivos establecidos en el calendario general.

II. OBRAS Y SERVICIOS COMUNITARIOS

1.- Personal Técnico y Administrativo.-

Jornada en cómputo anual de 1.549 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad.

Entrada Salida
De 8 a 8 h. 30 min. De 15 h a 15 h. 30 min.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Disfrutarán las fiestas establecidas en el calendario general.

2.- Auxiliares Técnicos de Servicios Técnicos de Urbanismo (Vigilantes de obras).

Jornada en cómputo anual de 1.549 horas. De lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas.

Horario: Cortesía

L	M	X	J	V	S	D
8 a 17	8 a 17	8 a 17	8 a 17	8 a 13	D	D

De lunes a jueves dispondrán de una hora y treinta minutos de interrupción de jornada para la comida.

El cómputo es semanal puesto que cuando por necesidades del servicio deban prolongar la jornada, compensarán el exceso al día siguiente.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.
FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

3.- Encargados generales.

Jornada anual de 1.549 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Cortesía

Entrada	Salida
7h 30´	14h 30´

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

4.- Mantenimiento en general. Encargados, Capataces, Oficiales, Ayudantes y Peones.

Jornada anual de 1.549 horas. En cómputo semanal 35 horas y 7 horas diarias.

Horario: Cortesía.

Turno	L	M	X	J	V	S	D
1º	7 30´ a 14 30´	7 30´ a 14 30´	7 30´ a 14 30´	7 30´ a 14 30´	7 30´ a 14 30´	D	D
2º	14 15´ a 21 15´	14 15´ a 21 15´	14 15´ a 21 15´	14 15´ a 21 15´	14 15´ a 21 15´	D	D
3º	17 a 24	17 a 24	17 a 24	17 a 24	17 a 24	D	D

La adscripción a los turnos de mañana o tarde es de carácter fijo, manteniéndose la que hay en la actualidad.

Al tercer turno se adscribirá un oficial electricista y un ayudante, a los que se les reducirá la jornada en media hora a la salida a fin de compensar la nocturnidad.

Se establece un servicio de guardia para los sábados, domingos y festivos, desde las 7h. 30´ a las 21h. 15´. Este servicio estará formado por un Encargado o Capataz, un Oficial electricista y un Oficial fontanero o calefactor.

Se dotará a los trabajadores afectados por esta guardia de los medios técnicos necesarios para ser localizados, tales como, teléfono móvil, etc..

Este equipo de guardia se encontrará en situación de disponible y localizable en cualquier momento de la guardia, a fin de poder acudir a las incidencias que se produzcan. Este trabajo se dará por concluido una vez solventada la incidencia

El capataz de guardia, recogerá con el vehículo municipal al personal de guardia que deba acudir a las incidencias.

Los trabajadores adscritos al Almacén Municipal (cualquier categoría excepto peón), realizarán un servicio de guardia para tener el Almacén abierto cuando sea necesario en las Fiestas o Semanas Culturales, ampliándose Carnaval y Reyes a dos semanas, realizando cada trabajador al año cuatro fines de semana y un festivo.
En ambos tipos de guardias el trabajo efectivo desarrollado en éstas se compensará durante las ocho semanas siguientes en tiempo libre en la proporción de una hora trabajado por una hora de tiempo libre, pudiendo el trabajador solicitar el período de su disfrute, que podrá serle denegado si se producen acumulación de peticiones, bajas, etc. Si el trabajador sufre durante este período una baja por enfermedad o permiso retribuido que le impidiera disfrutar la compensación, reservará su derecho a ésta hasta que pueda hacer uso de ella una vez finalizada la baja o permiso.

Las guardias se realizarán de forma rotativa entre los trabajadores adscritos a cada servicio, teniendo en cuenta el número actual de trabajadores (2 encargados, 8 capataces, 13 oficiales electricistas, 13 oficiales fontaneros y calefactores y cinco trabajadores adscritos a almacén).

Durante los períodos de Fiestas o Semanas Culturales podrá desplazarse la jornada diaria del personal (Oficiales) del servicio eléctrico y fontanería o calefacción, con el fin de cubrir las necesidades del servicio, sin que el cómputo semanal pueda superar las 35 horas, en cinco jornadas de trabajo y dos de descanso.

El desplazamiento de jornada será de carácter rotativo, de forma que teniendo en cuenta los períodos de vacaciones de cada trabajador, durante el año, se modifique la jornada a todos los trabajadores de forma equivalente y que no se superen anualmente las siete jornadas disfuncionadas. Estas jornadas serán de horario continuado y completo.

Se avisará al trabajador afectado por el desplazamiento de jornada con al menos tres días de antelación. Dicho desplazamiento se hará siempre con la jornada posterior a la de la jornada a cubrir.

Se consideran períodos de Fiestas o Semanas Culturales:

- La semana anterior y posterior a las fiestas patronales de la Virgen de Butarque.
- la semana de San Nicasio.
- La semana de las fiestas de La Fortuna.
- 3 días en San Juan.
- 2 días en Carnaval.
- 2 días en Reyes.
- 2 días en Vereda de los Estudiantes
- 2 días para el día de Extremadura

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general, con las excepciones señaladas anteriormente, en cuyo caso disfrutarán por cada fiesta trabajada, de un día de libranza en el plazo de ocho semanas. En el caso de que el trabajador sufra una baja o permiso retribuido en este período reservará su derecho hasta que pueda hacer uso de él.

III. CULTURA Y DEPORTES.-

1.- Personal Técnico y Administrativo.-

Jornada en cómputo anual de 1.549 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

Entrada	Salida
De 8 a 8 h. 30 min.	De 15 h a 15 h. 30 min.
De 14 a 14 30´	De 21 a 21 30´

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

2.- Auxiliar Administrativo Cajero Disfuncionado.-

Jornada en cómputo anual de 1.549 horas y semanal de 35 horas.

Horario: Flexibilidad

Turno	L	M	X	J	V	S	D
1º	9 30´ a 14 30´ y 16 a 21	9 30´ a 14 30´ y 16 a 21	9 30´ a 14 30´	9 30´ a 14 30´	9 30´ a 14 30´	D	D
2º	D	D	14 30´ a 21 40´	14 30´ a 21 40´	14 30´ a 21 40´	9 30´ a 14 y 15 30´ a 20	9 30´ a 14

La adscripción a los turnos será con carácter rotativo.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Trabajará los festivos señalados en el Calendario general, descansando un día en la semana siguiente.

3.- Auxiliar Administrativo con disfunción.-

Jornada en cómputo anual de 1.549 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

- Lunes, miércoles y viernes :
entrada salida
de 8h a 8h30´ de 15h a 15h30´.

- Martes y jueves:
En jornada partida de 9h a 14h y de 17h a 19 h.

Durante los meses de julio, agosto y septiembre realizarán jornada continuada en turno de mañana.

PERIODO DE VACACIONES.- Agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

4.- Dirección técnica, Gestores Deportivos, Jefes de Actividades Deportivas y Dirección Escuela de Música.-

Jornada en cómputo anual de 1.549 horas. Cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Cortesía.

Según programación.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general, con excepción de las que por turno se les fije, descansando un día de la semana siguiente.

5.- Coordinadores (Jefes de negociado y Jefes de grupo de gestión finalista cultural).-

Jornada en cómputo anual de 1.549 horas. Cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Cortesía.

Según programación.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general, con excepción de las que por turno se les fije, descansando un día de la semana siguiente.

6.- Animadores Socio-culturales (Técnicos y Auxiliares de Gestión finalista cultural) .-

Jornada en cómputo anual de 1.549 horas. Cómputo semanal de 35 horas de lunes a viernes.

Horario: Cortesía

Según programación.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

7.- Profesores de Escuela de Música.-

Jornada en cómputo anual de 1.549 horas. Cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas, en jornada de lunes a viernes.

Horario: Cortesía.

De lunes a viernes
Entrada Salida
15 horas 22 horas

Estos cómputos y horarios se adaptarán a la duración del tiempo parcial fijado del contrato de cada trabajador.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

8.- Técnicos y Ayudantes Técnicos de Gestión Finalista Cultural (Bibliotecas).

Jornada anual de 1.549 horas. Cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas, con la excepción del tercer turno, cuyo cómputo será semanal.

Horario: Cortesía.

Turno	Nº T	L	M	X	J	V	S	D
1º	4	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15	D	D
2º	9	14 45´ a 21 45´	14 45´ a 21 45´	14 45´ a 21 45´	14 45´ a 21 45´	14 45´ a 21 45´	D	D
3º	-	9 a 15 ó 15 a 21	9 a 15 ó 15 a 21	9 a 15 ó 15 a 21	9 a 15 ó 15 a 21	9 a 15 ó 15 a 21	8 30´ a 13 30´	D

El primer y el segundo turno son de carácter fijo, excepto en aquellas bibliotecas en que exista turno de mañana y tarde, rotando los trabajadores de éstas, en ambos turnos, salvo acuerdo entre los trabajadores.

En el tercer turno irán rotando los trabajadores adscritos a los otros turnos de forma que esté ocupado por dos trabajadores, con lo que en estos habrá uno o dos trabajadores menos.

En período de vacaciones escolares la jornada será de lunes a viernes de 8 a 15.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

9.- Mantenimiento de Instalaciones Deportivas

Se establece una jornada en cómputo anual de 1.549 horas, en cómputo semanal de 35 horas y en cómputo diario de 7 horas.

Horario: Cortesía

Los trabajadores adscritos al 3º turno descansarán el primer lunes de su incorporación al turno 1º.

Tur.	NºT	L	M	X	J	V	S	D
1º	11	7 30´ a 14 30´	7 30´ a 14 30	7 30´ a 14 30´	7 30´ a 14 30´	7 30´ a 14 30´	D	D
2º	2	D	D	7 30´ a 14 30´	7 30´ a 14 30´	7 30´ a 14 30´	7 a 14	7 a 14
3º	2	13h 30´ a 20h 30´	13h 30´ a 20h 30´	13h 30´ a 20h 30´	13h 30´ a 20h 30´	13h 30´ a 20h 30´	13h 30´ a 20h 30´	D

Los trabajadores que presten servicio en las piscinas cubiertas en turno de mañana, realizaran el horario de 7 horas a 14 horas.

Como consecuencia del adelantamiento de media hora de la jornada de mañana durante el verano y piscinas cubiertas todo el año, la jornada de tarde también sufrirá un adelantamiento de media hora.

La adscripción a los turnos se hará de forma rotatoria, siendo el nº de trabajadores adscritos al servicio de 15.

Mientras permanezcan abiertas las piscinas de verano, el tercer turno realizará el domingo una jornada de 14h a 21h, descansando el martes posterior. Se entiende por período dentro del cual las piscinas de verano están abiertas al público, aquel período anual en el que los ciudadanos pueden acceder a ellas para su uso y disfrute y que comprende desde la primera quincena de junio a la primera quincena de septiembre.

Las disfunciones de sábados, domingos y festivos se cubrirán por los trabajadores sólo cuando las instalaciones estén abiertas efectivamente al público, tanto en invierno como en verano.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio, agosto y septiembre.

FIESTAS.- Los días de fiesta del calendario general que no puedan librarse por permanecer la instalación abierta al público, se compensarán con otro día de descanso en la semana siguiente.

10.- Técnicos de Gestión Finalista Deportiva..-

Jornada en anual de 1.549 horas. Cómputo semanal de 35 horas en jornada diaria de 7 horas de lunes a viernes.

Horario: Cortesía.

De 8h a 15h en horario de mañana y de 15h a 22h en horario de tarde.

Prestarán servicio tres sábados y un domingo (Carrera Popular) al año en compensación disfrutarán los períodos vacacionales de Navidad (semana de Navidad y Año nuevo) y Semana Santa.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

PERIODO DE VACACIONES.- Agosto.

11.- Técnicos de Gestión Finalista Deportiva con disfunción..-

Jornada en anual de 1.549 horas. Cómputo semanal de 35 horas en jornada diaria de 7 horas de lunes a viernes.

Horario: Cortesía.

De 8h a 15h en horario de mañana y de 15h a 22h en horario de tarde.

Prestarán servicio tres sábados y un domingo (Carrera Popular) al año en compensación disfrutarán los períodos vacacionales de Navidad (semana de Navidad y Año nuevo) y Semana Santa. Además podrá desplazársele la jornada semanal a martes y sábado durante 20 semanas al año.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

PERIODO DE VACACIONES.- Agosto.

12.- Auxiliares Técnicos de Gestión Finalista Deportiva.-

Jornada anual de 1549 horas. Cómputo semanal de 35 horas.

Horario: Cortesía.

El trabajo se realizará en jornada partida y en función de la programación anual.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

Prestarán servicio tres sábados y un domingo (Carrera Popular) al año en compensación disfrutarán los períodos vacacionales de Navidad (semana de Navidad y Año nuevo) y Semana Santa.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

13.- Técnico de Servicios Técnicos de Salud Deportes..-

Jornada anual de 1.549 horas. Cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Cortesía.

Tur.	L	M	X	J	V	S	D
1	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15	D	D
2	9 a 16	9 a 16	9 a 16	9 a 16	9 a 16	D	D
3	15 a 22	15 a 22	15 a 22	15 a 22	15 a 22	D	D
4	15 45´ a 20 45´	15 45´ a 20 45´	15 45´ a 20 45´	D	D	9 45´a 14 15´ y 15 45´ a 20 15´	9 45´ a 14 15´
5	D	D	D	15 45´ a 20 45´	15 45´ a 20 45´	9 45´a 14 15´ y 15 45´ a 20 15´	9 45´ a 14 15´

Los turnos son de carácter fijo para los trabajadores adscritos a los turnos 1, 2 y 3.

Los turnos 4 y 5 son rotativos entre los trabajadores adscritos a estos turnos.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general, con excepción de los turnos 4 y 5 que trabajarán los festivos en que abra la instalación, en horario de domingo, estando compensados estos festivos en el cómputo anual. Esta compensación se verá reflejada en el incremento de una hora de jornada semanal en su contrato, en la que no prestarán servicio. Se trabajará un máximo de seis festivos al año. En el caso de que solo abra una instalación los trabajadores irán rotando.

14.- Socorrista.-

Jornada anual de 1.549 horas. Cómputo semanal de 35 horas en cinco días de trabajo y dos de descanso.

Horario: Cortesía.

Turno	L	M	X	J	V	S	D
1	8,15 a 15,15	8,15 a 15,15	8,15 a 15,15	8,15 a 15,15	8,15 a 15,15	D	D
2	9 a 16	9 a 16	9 a 16	9 a 16	9 a 16	D	D
3	15 a 22	15 a 22	15 a 22	15 a 22	15 a 22	D	D
4	15,30 a 18	15,30 a 18	15,30 a 18	D	D	9,45 a 14,15 15,45 a 20,15	9,45 a 14,15
5	D	D	D	15,30 a 18	15,30 a 18	9,45 a 14,15 y 15,45 a 20,15	9,45, a 14,15
6	D	D	D	D	D	9,45 A 14,15 y 15,45 A 20,15	9,45 a 14,15

Los turnos son de carácter fijo.
Los turnos se adscriben por la instalación en que se presta servicio

Una vez que todos los socorristas de piscinas de invierno estén a jornada completa sólo se realizarán los turnos 1 y 3.

PERIODO DE VACACIONES.- Septiembre.

FIESTAS.- Los días de fiesta señalados en el calendario general de festivos en los que permanezca abierta la piscina, se realizará en invierno y en verano el mismo horario que en domingo. Acudiendo a trabajar los trabajadores de los turnos 4, 5 y 6, teniendo compensados estos trabajos en el cómputo anual. Esta compensación se verá reflejada en el incremento de una hora de jornada semanal en su contrato, en la que no prestarán servicio. En el caso de que solo abra una instalación los trabajadores irán rotando

15.- Capataces de Instalaciones Deportivas.-

Jornada anual de 1.549 horas. Cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Cortesía.

Turno	L	M	X	J	V	S	D
1º	7h 30´a 14h 30´	7h 30´a 14h 30´	D	D	D	D	D
	14h 30´a 21h 30´	14h 30´a 21h 30´	14h 30´a 21h 30´	14h 30´a 21h 30´	14h 30´a 21h 30´	14 a 21	14 a 21
	D	D	7h 30´a 14h 30´	7h 30´a 14h 30´	7h 30´a 14h 30´	7 a 14	7 a 14
2º	14h 30´a 21h 30´	14h 30´a 21h 30´	14h 30´a 21h 30´	14h 30´a 21h 30´	14h 30´a 21h 30´	14 a 21	14 a 21
	D	D	7h 30´a 14h 30´	7h 30´a 14h 30´	7h 30´a 14h 30´	7 a 14	7 a 14
	7h 30´a 14h 30´	7h 30´a 14h 30´	D	D	D	D	D
3º	D	D	7h 30´a 14h 30´	7h 30´a 14h 30´	7h 30´a 14h 30´	7 a 14	7 a 14
	7h 30´a 14h 30´	7h 30´a 14h 30´	D	D	D	D	D
	14h 30´a 21h 30´	14h 30´a 21h 30´	14h 30´a 21h 30´	14h 30´a 21h 30´	14h 30´a 21h 30´	14 a 21	14 a 21

Los turnos son de tres semanas y carácter fijo.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Trabajarán los festivos en que abran las instalaciones, estando compensados por el exceso de descanso en el primer turno.

16.- Conserje de Instalaciones Deportivas (jornada completa).-

Jornada anual de 1.549 horas. Cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Cortesía.

Turno	NºTº	L	M	X	J	V	S	D
1	2	7 30´ a 14 30´	7 30´ a 14 30´	7 30´ a 14 30´	7 30´ a 14 30´	7 30´ a 14 30´	D	D
2	13	D	9 a 16 ó 16 a 23	9 a 16 ó 16 a 23	9 a 16 ó 16 a 23	9 a 16 ó 16 a 23	7,30 a 14,30 ó 15 a 22	D
3	13	9 a 16 ó 16 a 23	9 a 16 ó 16 a 23	9 a 16 ó 16 a 23	9 a 16 ó 16 a 23	9 a 16 ó 16 a 23	D	D

En los meses de junio, julio, agosto y septiembre los sábados trabajarán de 8 a 15 ó de 15 a 22.

En el momento en que se proceda a sustituir los campos de fútbol de tierra de Butarque por hierba artificial, el horario de sábado será durante todo el año:

Entrada Salida
8,00h ó 15,00h 15,00h ó 22,00h

Los turnos serán de carácter rotatorio, con excepción del 1º que es fijo. Los trabajadores adscritos al turno 1º, trabajarán un sábado alterno realizando este día la jornada del turno 2º y descansando el siguiente lunes.

La adscripción a la jornada de mañana o tarde se realizará en turnos mensuales.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

17.- Conserje de Instalaciones Deportivas (media jornada).

Jornada anual de 774h 30´. Cómputo semanal de 17 h. 30´ y diario de 7 horas.

Horario: Cortesía.

Trabajarán los sábados, domingos y festivos.

Entrada Salida
7h30´./ 14,30h. 15 h./ 22 h ´.

La adscripción a los turnos de mañana o tarde se realizará de la misma forma que en la actualidad.

En los meses de junio, julio, agosto y septiembre trabajarán de 8 a 15 ó de 15 a 22. En estos meses disfrutarán de 2 días de libranza (1 fin de semana en total), a fin de ajustar la jornada.

En el momento en que se proceda a sustituir los campos de fútbol de tierra de Butarque por hierba artificial, el horario será durante todo el año:

Entrada Salida
8,00h / 15,00h 15,00h ó 22,00h

Del mismo modo serán suprimidos los dos días (1 fin de semana) de libranza fijados por ajuste de jornada.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Trabajarán las fiestas señaladas en el calendario general con la excepción del 1 de enero, 24, 25 y 31 de diciembre.

18.- Oficiales de sonido e iluminación.

Jornada anual de 1.549 horas. En cómputo semanal de 35 horas.

Horario: Flexibilidad

En invierno se establece un horario de lunes a viernes de 15 a 22 en horario de tarde. Durante doce semanas podrá desplazarse la jornada a cada trabajador de martes a sábado.

En verano según programación, pudiéndoseles desplazar la jornada cuatros sábados, domingos y festivos, descansado un día de la semana siguiente..

PERIODO DE VACACIONES.- Agosto

FIESTAS.- Las fiestas del calendario general que trabajen las disfrutarán en la semana siguiente.

19.- Conductor de vehículos ligeros disfuncionado.-

Jornada anual de 1.549 horas. Cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Durante treinta semanas al año, entre octubre y junio, desarrollará su jornada de martes a sábado, realizando el resto de las semanas su jornada de lunes a viernes.

Horario: Cortesía.

De 7H 30´ a 14H 30´

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

20.- Coordinador de fiestas.- -

Jornada anual de 1.549 horas. Cómputo semanal de 35 horas

Horario Cortesía.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio o agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general, con la excepción de aquellos días en los que haya programados festejos.

IV. CONSUMO Y SALUD.-

1.- Personal administrativo.-

Jornada anual de 1.549 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

Entrada	Salida
De 8 a 8 h. 30 min.	De 15 h a 15 h. 30 min.

El personal de documentación realizará, un día a la semana jornada partida con el siguiente horario:
De 10,30h. A 15,00h. y de 16,30h. A 19,00h.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

2.- Personal de desinfección, desinsectación y desratización:

Jornada anual de 1.549 horas. En cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Cortesía.

Entrada	Salida
7 h 30´	14 h 30´

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

***3.- Personal del laboratorio municipal*:**

Jornada anual de 1.549 horas. En cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

Turno	NºTº	L	M	X	J	V	S	D
1	2	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15	D	D
2	1	D	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 30´ a 14 30´	D

Se establece una flexibilidad a la entrada y a la salida de 30 minutos, pudiéndose desplazar la jornada diaria hasta las 8 30´ y 15 30´ respectivamente.

La adscripción a los turnos se hará de forma rotatoria.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

V.- JUVENTUD.

1.- Personal Administrativo.-

Jornada anual de 1.549 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

Entrada	Salida
De 8 a 8 h. 30 min.	De 15 h a 15 h. 30 min.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

2.- Personal de animación juvenil .(Grupo C)

Jornada anual de 1.549 horas. Cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Cortesía
Según programación.
PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.
FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

3.- Animación juvenil grupo D

Jornada anual de 1.549 horas. Cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Cortesía
De lunes a viernes. 4 días a la semana de 15,00 a 22,00 y un día semanal de 8,00 a 15,00h.
Trabajarán cinco fines de semana al año
En vacaciones escolares de verano de lunes a viernes en horario de 8,00 a 15,00h.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.
FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

4.- Personal de información juvenil grupo D

Jornada anual de 1.549 horas. Cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.
Horario: Cortesía
De lunes a viernes durante tres días en horario de 8,00 a15,00h. Y dos días de 10,00h. A 15,00 y de 17,00 a 19,00h.
En vacaciones escolares de verano de lunes a viernes en horario de 8,00 a 15,00h.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

5.- Asesorías de juventud.-

Jornada anual de 1.549 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

Turno	L	M	X	J	V	S	D
1º	10 30´a 15 y 16 30´ a 19	De 8 h a 15 h	De 8 h a 15 h	De 8 h a 15 h	De 8 h a 15 h	D	D
2º	De 8 h a 15 h	10 30´a 15 y 16 30´ a 19	De 8 h a 15 h	De 8 h a 15 h	De 8 h a 15 h	D	D
3º	De 8 h a 15 h	De 8 h a 15 h	10 30´a 15 y 16 30´ a 19	De 8 h a 15 h	De 8 h a 15 h	D	D
4º	De 8 h a 15 h	De 8 h a 15 h	De 8 h a 15 h	10 30´a 15 y 16 30´ a 19	De 8 h a 15 h	D	D

La adscripción a los turnos será de carácter fijo.

Durante los meses de julio, agosto y septiembre realizarán horario de 8h a 15h.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

VI.- PERSONAL Y REGIMEN JURIDICO.

1.- Personal y Organización.-

Jornada anual de 1.549 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

Entrada	Salida
De 8 a 8 h. 30 min.	De 15 h a 15 h. 30 min.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

2.- Informática.-

Jornada anual de 1.549 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad
Entrada Salida
De 8 a 8 h. 30 min. De 15 h a 15 h. 30 min.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

VII.- REGIMEN JURIDICO.

1.- Registro y Estadística.-

Jornada anual de 1.549 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

Entrada Salida
De 8 a 8 h. 30 min. De 15 h a 15 h. 30 min.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

2.-Capataz de subalternos, telefonistas y subalternos conductores.-

Jornada anual de 1.549 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

Entrada Salida
De 8 a 8 h. 30 min. **De 15 h a 15 h. 30 min.**

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

3.- Subalternos.-
Jornada anual de 1.549 horas. Cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

T	T	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
1	1	D	8 a 15 ó 15 a 22	8 a 15 ó 15 a 22	8 a 15 ó 15 a 22	8 a 15 ó 15 a 22	18 45´ a 21 15´	11 45´ a 14 15´
2	2	D	8 a 15 ó 15 a 22	8 a 15 ó 15 a 22	8 a 15 ó 15 a 22	8 a 15 ó 15 a 22	8 a 15 ó 15 a 22	D
3	1	D	D	8 a 15	8 a 15	8 a 15	10 30´ a 14 y 16 30´ a 20	10 30´a 14 y 16 30´ a 20
4	46	8 a 15 ó 15 a 22	8 a 15 ó 15 a 22	8 a 15 ó 15 a 22	8 a 15 ó 15 a 22	8 a 15 ó 15 a 22	D	D

El trabajo del sábado y domingo del turno 1º, debido a la duración, se considerará como una sola jornada.

La adscripción a los turnos 1º, 2º y 4º se realizará de forma rotatoria.

El trabajador adscrito al 3º turno realizará los festivos la misma jornada que los domingos, librando un día de la semana siguiente. Este turno será de carácter fijo, estando adscrito el trabajador que en la actualidad lo viene realizando.

Los turnos de mañana y tarde son de carácter fijo. Cuando haya que cubrir una baja se intentará que sea personal de su mismo turno el que cubra la baja.

Los festivos que haya Sala de Exposiciones se cubrirá de forma rotativa entre los trabajadores adscritos a los turnos 1º, 2º y 4º. El horario será el mismo que el de los domingos, compensándose las horas trabajadas como modificación de descanso en tiempo libre.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

4.- Subalterno media jornada

Jornada anual de 774 horas 30 minutos y diario de 7 horas
Horario: Cortesía

Turno	L	M	X	J	V	S	D
1	8,00 A 15,00 y 15,00 A 22,00				8,00 A 15,00 y 15,00 A 22,00	8,00 A 15,00 y 15,00 A 22,00	
2	8,00 a 15,00 y 15,00 a 22,00					8,00 A 15,00 y 15,00 A 22,00	

Durante el verano prestará servicio los lunes, viernes y otro día de forma alterna
FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

5.- Información telefónica.-

Jornada anual de 1.549 horas.
Horario: Flexibilidad

T	Tr.	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
1º	1	14h 30´a 21h 30´	8 a 15	8 a 15	8 a 15	14h 30´a 21h 30´	15 a 20	D
2º	1	8 a 15	14h 30´a 21h 30´	8 a 15	8 a 15	8 a 15	10 a 15	D
3º	1	8 a 15	8 a 15	14h 30´a 21h 30´	8 a 15	8 a 15	D	15h a 20h
4º	1	8 a 15	8 a 15	8 a 15	14h 30´a 21h 30´	8 a 15	D	10 a 15
5º	1	14h 30´a 21h 30´	14h 30´a 21h 30´	14h 30´a 21h 30´	14h 30´a 21h 30´	14h 30´a 21h 30´	D	D
6º	1	D	D	D	D	D	D	D
7º	1	D	D	D	D	D	D	D

La adscripción a los turnos es de carácter rotativo. En cualquier caso el trabajador de turno de mañana no abandonará su puesto de trabajo hasta que no sea sustituido por el del turno de tarde, con el límite de la flexibilidad. Las jornadas con duración inferior a siete horas (sábados, domingos y festivos) se considerarán completas y se computarán como siete horas. Se permitirán los cambios de turnos, siempre que no se perjudique el servicio.

Durante los meses de julio, agosto y Septiembre, se suprimen los turnos 6º y 7º.

VACACIONES.- Julio, agosto y septiembre.

FIESTAS.- Los días señalados como festivos en el calendario general de fiestas se realizará la jornada correspondiente a domingos, por aquellos trabajadores que hubieran de trabajar el domingo de esa semana. Los días de fiesta están incluidos en las libranzas de forma que en cómputo anual los días de descanso incluyen los descansos semanales, fiestas y dos días de asuntos propios, con la excepción del 1 de enero, 1 de mayo y 25 de diciembre.

6.- Atención al ciudadano.-

Jornada anual de 1.549 horas. Cómputo semanal de 35 horas y diario de 7.

Horario: Flexibilidad.

T	Tr.	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
1º	1	9h a 13h 30´y de 16h 45´a 17h 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15	´8h 45´a 13h 30´	D
2º	1	8 a 15	9h a 13h 30´y de 16h 45´a 17h 15	8 a 15	8 a 15	D	D	D
3º	1	8 a 15	8 a 15	9h a 13h 30´y de 16h 45´a 17h 15	8 a 15	8 a 15	D	D
4º	1	8 a 15	8 a 15	8 a 15	9h a 13h 30´y de 16h 45´a 17h 15	8 a 15	D	D
5º	1	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15	9h a 13h 30´y de 16h 45´a 17h 15	D	D

Se permitirán los cambios de turno, siempre que los mismos no perjudiquen al servicio.
Las jornadas con duración inferior a siete horas (sábados o festivos) se considerarán completas y se computarán como siete horas
Este calendario se mantendrá con el mismo régimen aún en el caso de que aumente el número de trabajadores a él adscrito. En caso de que hubiera dos trabajadores en la jornada del sábado por la mañana, uno librará el viernes posterior, como se ha expuesto anteriormente y otro el segundo lunes posterior.

Durante los meses de julio y agosto realizarán jornada continuada.

VACACIONES.- Julio, Agosto y Septiembre.

FIESTAS.- Disfrutarán los días de fiesta señalados en el calendario general con las excepciones del 24 y 31 de diciembre, que trabajarán de 8h 45´a 13h30´, en que les serán compensadas las horas trabajadas como modificación de descanso.

El trabajo en los dos días mencionados será realizado por aquellos trabajadores que tengan que trabajar el sábado de esas semanas.

7.- Máquinas auxiliares.-

Jornada anual de 1.549 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

Entrada	Salida
De 8 a 8 h. 30 min.	De 15 h a 15 h. 30 min.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

VIII.- HACIENDA Y DESARROLLO LOCAL.

1.- Personal técnico, Administrativo y Auxiliar.-

Jornada anual de 1.549 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

Entrada	Salida
De 8 a 8 h. 30 min.	De 15 h a 15 h. 30 min.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

2.- Escuela taller.-

Jornada anual de 1.549 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Cortesía.

Tendrán el mismo calendario del servicio al que se adscriban.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

3.- INEM-Corporaciones Locales.

Tendrán el mismo calendario que el servicio al que se adscriban.

PERIODO DE VACACIONES.- Se disfrutarán cuando se señalen por el servicio, preferentemente al final del contrato.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

IX.- EDUCACION Y PARTICIPACION CIUDADANA.-

1.- Personal Técnico, Administrativo y Auxiliar.-

Jornada anual de 1.549 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

Entrada Salida
De 8 a 8 h. 30 min. De 15 h a 15 h. 30 min.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

2.- Personal de Escuelas Infantiles.-

Jornada anual de 1.549 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Según programación. Cortesía

Se destinarán a reuniones de Equipo Educativo en torno a 60 horas anuales.

La compensación que se establece por este concepto es de 8 días libres en el año, que se concretan en:

- 4 días en Navidad.
- 3 días en Semana Santa.
- 1 día el Día del Maestro.

La necesidad de establecer la planificación de las Escuelas Infantiles con carácter lectivo (Septiembre-Julio) aconseja considerar el calendario de referencia en estos períodos de tiempo, de forma que ha de entenderse que los acuerdos que se negocien en el mismo plazo anual que el resto del calendario del Ayuntamiento, tendrían aplicación a partir del mes de Septiembre siguiente, estableciéndose los cómputos entre esa fecha y el mes de julio del año siguiente.

El presente acuerdo se establece sin detrimento de los acuerdos de rango superior (Convenio marco, etc.) que puedan firmarse por las partes.

PERIODO DE VACACIONES.- Agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

3.- Personal de Apoyo a las AA.PP.AA.-

Jornada anual de 1.549 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Según programación. Cortesía.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

4.- Conserjes de Colegios y Capataz.

Se establece una jornada en cómputo anual de 1.549 horas.
Durante el período escolar se seguirá uno de los dos horarios siguientes, dependiendo del horario del Centro Escolar al que estén adscritos.
Horario: Cortesía.

T.	L	M	X	J	V	S	D
1º	8 a 13 15´ y 14 45´ a 17	8 a 13 15´ y 14 45´ a 17	8 a 13 15´ y 14 45´ a 17	8 a 13 15´ y 14 45´ a 17	8 a 13 15´ y 14 45´ a 17	D	D
2º	8 a 13 y	8 a 13 y 14	8 a 13 y 14	8 a 13 y 14	8 a 13 y 14	D	D

	14 45´a 16 45´	45´a 16 45´	45´a 16 45´	45´a 16 45´	45´a 16 45´		

El capataz estará adscrito al turno 1

Durante los períodos de vacaciones escolares y el mes de junio y septiembre realizarán el siguiente horario:

L	M	X	J	V	S	D
8,15 a 14,15	8 15´ a 14,15´	8 15´ a 14,15´	8 15´ a 14,15´	8 15´ a 14,15´	D	D

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

X.- URBANISMO.-

1.- Personal Técnico, Administrativo y Auxiliar.-

Jornada anual de 1.549 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

Entrada
De 8 a 8 h. 30 min.

Salida
De 15 h a 15 h. 30 min.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

XI.- SERVICIOS SOCIALES, MUJER, TERCERA EDAD E INFANCIA.-

1.- Personal administrativo, personal de Infancia y Jefe de Sección y tercera edad.

Jornada anual de 1.549 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

Entrada
De 8 a 8 h. 30 min.

Salida
De 15 h a 15 h. 30 min.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

2.- Personal Técnico (Grupos A y B) de Servicios Sociales.-

Horario: Flexibilidad.

Turno	L	M	X	J	V	S	D
1º	11 a 15 y 16 30´a 19 30`	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15	D	D
2º	8 a 15	11 a 15 y 16 30´a 19 30`	8 a 15	8 a 15	8 a 15	D	D
3º	8 a 15	8 a 15	11 a 15 y 16 30´a 19 30`	8 a 15	8 a 15	D	D
4º	8 a 15	8 a 15	8 a 15	11 a 15 y 16 30´a 19 30`	8 a 15	D	D

Los trabajadores serán adscritos de forma fija a cada uno de los turnos.

Durante los meses de julio, agosto y Septiembre realizarán el horario de 8 horas a 15 horas.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.
FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

3.- Personal de animación y personal técnico de asesorías de Mujer.

Jornada anual de 1.549 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.
Horario: Flexibilidad

	L	M	X	J	V	S	D
1	10,00 a 14,00 y 16,00 a 19,00	De 8,00 a 15,00	De 8,00 a 15,00	De 8,00 a 15,00	De 8,00 a 15,00	D	D
2	De 8,00 a 15,00	De 8,00 a 15,00	De 8,00 a 15,00	De 8,00 a 15,00	De 8,00 a 15,00	D	D

La adscripción a los turnos será de carácter fijo.

Los meses de junio a septiembre ambos inclusive tendrán jornada continuada

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.
FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

XII.-ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE

1.- Personal Administrativo.-

Jornada anual de 1.549 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

Entrada	Salida
De 8 a 8 h. 30 min.	De 15 h a 15 h. 30 min.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

2.- Personal Técnico de Atención al Drogodependiente.-

Jornada anual de 1.549 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario:Cortesía

1.- Psicólogos, médicos y trabajadores sociales, .jornada semanal de 8,00 a 15,00h. En semanas alternas harán una jornada continuada de 13,00 a 20,00h.
Los meses de verano tendrán sólo jornada de mañana. (julio, agosto y septiembre).

2.- Monitor terapeuta, farmacéutico, DUE y A.T.L. tendrán jornada de 8,00 a 15,00 cuatro días a la semana. El quinto día de 13,00 a 20,00h.
En el horario anual se fijarán las jornadas concretas.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

XIII.-JUNTA DE DISTRITO DE LA FORTUNA

1.- Personal Administrativo.-

Jornada anual de 1.549 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

Entrada	Salida
De 8 a 8 h. 30 min.	De 15 h a 15 h. 30 min.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

2.- Ayudante Técnico de gestión finalista con disfunción.-

Jornada anual de 1.549 horas. Cómputo semanal de 35 horas

Horario Cortesía.

En función de la programación.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

3.-Los trabajadores que prestan sus servicios en áreas finalistas , con excepción del señalado en el apartado anterior, realizarán su jornada de trabajo en los mismos horarios que el personal adscrito a las delegaciones finalistas.

XIV.-SEGURIDAD CIUDADANA-

1.- Personal de la Unidad Administrativa.-

Jornada anual de 1.549 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

Entrada	Salida
De 8 a 8 h. 30 min.	De 15 h a 15 h. 30 min.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

2.- Policía Local.-

Jornada anual de 1.549 horas. Jornada diaria de 8 horas 15 minutos.
Horario: Cortesía

Se fijan tres turnos rotativos de trabajo, mañana, tarde y noche, de 8 horas y 15 minutos diarios. Durante todo el año se establece una cadencia de 8 días trabajados, seis de descanso, fijándose para ello 2 grupos, A y B, teniendo en cuenta que a cada policía local le corresponderá descansar un fin de semana (sábado y domingo) alterno.

Los turnos de coincidencia serán jueves noche, viernes mañana y viernes tarde.

Los Agentes adscritos a los servicios de Educación Vial (durante el curso escolar) y Oficina, realizarán una jornada de lunes a viernes con siete horas diarias en turno de mañana o tarde.

Los agentes adscritos a Alcaldía tendrán una jornada especial.

Se reconoce el derecho a cambio de turnos y días de libranza entre policías, o entre cabos, o entre sargentos, o entre cabos y sargentos, destinados en la misma unidad sin límite para ello, durante el año que dure el destino.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio, agosto y septiembre.

FIESTAS.- Las fiestas han sido incluidas en sus jornadas de descanso, por lo que se prestará el servicio como si los días señalados en el calendario de fiestas generales fuesen laborables.

3.- Servicio de Grúa Municipal.-

Horario: Cortesía

Se fijan tres turnos rotativos de trabajo, mañana, tarde y noche, de 8 horas y 15 minutos diarios. Durante todo el año se establece una cadencia de 8 días trabajados, seis de descanso, fijándose para ello 2 grupos, A y B.

Los días de coincidencia de turnos serán los martes.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio, agosto y septiembre.

FIESTAS.- Las fiestas han sido incluidas en sus jornadas de descanso, por lo que se prestará el servicio como si los días señalados en el calendario de fiestas generales fuesen laborables.

4.- Servicio de Extinción de Incendios.-

Jornada anual de 1.549 horas en jornadas completas de 24 horas continuas. Los días de trabajo se distribuyen a lo largo del año, con una cadencia de 1 día trabajado, 2 de descanso 1 día trabajado, 5 de descanso.

Una vez que se aplique lo establecido en la disposición adicional tercera del Acuerdo Regulador, realizarán una jornada de 24 horas 10 minutos.

El exceso de servicios se ajustará quitando, homogéneamente a lo largo de año, excepto en los meses de julio, agosto y septiembre (período vacacional), los días necesarios.

Se fijan tres turnos de trabajo (A, B y C) y dentro de cada turno tres grupos de libranza (1, 2 y 3).

PERIODO DE VACACIONES.- Julio, agosto y septiembre.

FIESTAS.- Las fiestas han sido incluidas en sus jornadas de descanso, por lo que se prestará el servicio como si los días señalados en el calendario de fiestas generales fuesen laborables.

XV.-COMUNICACION E IMAGEN

Jornada anual de 1.549 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

Entrada	Salida
De 8 a 8 h. 30 min.	De 15 h a 15 h. 30 min.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

XVI.-PISCINAS DE VERANO.-

La jornada se realiza en seis días de trabajo a la semana y uno de descanso, correspondiendo el descanso de la piscina de El Carrascal al lunes y la de Solagua al viernes.

La adscripción a los turnos se realizará como se viene haciendo en la actualidad.

1.- Médicos jornada completa.--

Horario

De lunes a sábado de 10h 50´ a 16h 50´.Domingos y festivos de 9h 50´a 14h 50´.

FIESTAS.- Trabajaran en las fiestas señaladas con carácter general, descansando otro día..

2.- Médicos jornada parcial (20 horas).--

Horario

De lunes a sábado de 16h 40´ a 19h 40´. Domingos y festivos de 14h 40´a 19h 40´.

FIESTAS.- Trabajaran en las fiestas señaladas con carácter general, descansando otro día.

3.- Cajero.--

Horario

T	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
1º	11h 40´a 14h 30´y 15h 30´a 18h 10´	11h 40´a 14h 30´y 15h 30´a 18h 10´	11h 40´a 14h 30´y 15h 30´a 18h 10´	11h 40´a 14h 30´y 15h 30´a 18h 10´	11h 40´a 14h 30´y 15h 30´a 18h 10´	11h 40´a 14h 30´y 15h 30´a 18h 10´	10h 30´a 14h 30´y 17h 30´a 20h 15
2º	11h 40 ´a 15h 30´y 18h 15´a 19h55 ´	11h 40 ´a 15h 30´y 18h 15´a 19h55 ´	11h 40 ´a 15h 30´y 18h 15´a 19h55 ´	11h 40 ´a 15h 30´y 18h 15´a 19h55 ´	11h 40 ´a 15h 30´y 18h 15´a 19h55 ´	11h 40 ´a 15h 30´y 18h 15´a 19h55 ´	10h 45´a 15h 30´ y 18h 15´a 20,00h

FIESTAS.- Trabajaran en las fiestas señaladas con carácter general, descansando otro día, realizando en el festivo la jornada de los domingos.

4.- Socorristas.--

Horario:

T	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
1º	11h 50´a 17h 40´	11h 50´a 17h 40´	11h 50´a 17h 40´	11h 50´a 17h 40´	11h 50´a 17h 40´	11h 50´a 17h 40´	10h 50´a 16h 40´
2º	14h 35´a 20h 25´	14h 35´a 20h 25´	14h 35´a 20h 25´	14h 35´a 20h 25´	14h 35´a 20h 25´	14h 35´a 20h 25´	14h 35´a 20h 25´

FIESTAS.- Trabajaran en las fiestas señaladas con carácter general, descansando otro día, realizando en el festivo la jornada de los domingos.

5.- Mozo de vestuario y Subalterno.--

Horario:

T	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
1º	10h a 15h 50´	10h a 15h 50´	10h a 15h 50´	10h a 15h 50´	10h a 15h 50´	10h a 15h 50´	10h a 15h 50´
2º	15h 40´a 21h 30´	15h 40´a 21h 30´	15h 40´a 21h 30´	15h 40´a 21h 30´	15h 40´a 21h 30´	15h 40´a 21h 30´	15h 40´a 21h 30´

FIESTAS.- Trabajaran en las fiestas señaladas con carácter general, descansando otro día, realizando en el festivo la jornada de los domingos.

6.- Peón limpiafondos.--

Horario:

De lunes a sábado de 7h a 12h 50´ y domingo y festivos de 6h a 11h 50´.

FIESTAS.- Trabajaran en las fiestas señaladas con carácter general, descansando otro día, realizando en el festivo la jornada de los domingos.

XVII.- INDUSTRIAS

1) Personal administrativo.

Jornada anual de 1.549 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

Entrada Salida
De 8 a 8 h. 30 min. De 15 h a 15 h. 30 min.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

2) Inspección Técnica de Industrias.

Jornada anual de 1.549 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

Entrada Salida
De 8 a 8 h. 30 min. De 15 h a 15 h. 30 min.

Podrá modificarse según necesidades de inspección.

PERIODO DE VACACIONES.- Julio y agosto.

FIESTAS.- Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

